

ACUERDO DE CONCEJO N° 099-2015-CM/MDL.
Laredo, 18 de Diciembre del 2015.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO.

En Sesión Ordinaria realizada el día 18 de Diciembre de 2015, la misma que corre en Acta Nº 25-2015-CM/MDL., bajo la presidencia del **Dr. JAVIÉR ANDRÉS RODRÍGUEZ VÁSQUEZ, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO.**

VISTO:
En la Estación de Despacho, Oficio Nº 406-2015/GOB suscrito por el Gobernador Regional de la Región "LA LIBERTAD" Mg. Luis A. Valdez Farias, mediante Expediente Administrativo Nº 12135-2015, sobre solicitud de exoneración de pagos para otorgamiento de certificación de Habilitación Urbana, y;

CONSIDERANDO:
Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 39º de Ley Nº 27972, establece que *" los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos, (...)"* lo cual concordante con lo establecido en el artículo 9º numeral 29) de la acotada norma, establece que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas, (...)"

Que, mediante Expediente con registro Nº 12135 de fecha 09 de diciembre de 2015, se solicita la exoneración de pago por Certificación de Habilitación Urbana para la construcción de un CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO **– COAR,** en la Región La Libertad el cual será ejecutado en el distrito de Laredo en el centro poblado de Quirihuac sector Santa Rosa, el mismo que demandará una gran inversión;

Que, la Ley Nº 29898, que modifica la Ley 29090 (modificada por la Ley 29476), las municipalidades declaran la habilitación urbana de oficio de los predios registralmente calificados como rústicos ubicados en zonas urbanas consolidadas, que cuentan con edificaciones y servicios públicos domiciliarios. Tales habilitaciones no se encuentran sujetas a los aportes de la habilitación urbana;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

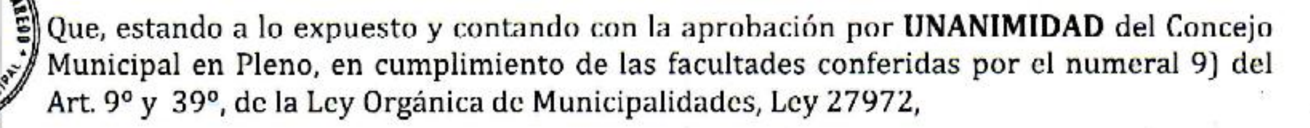
Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

ACUERDO DE CONCEJO N° 099-2015-CM/MDL.

Laredo, 18 de Diciembre del 2015.



Que, estando a lo expuesto y contando con la aprobación por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal en Pleno, en cumplimiento de las facultades conferidas por el numeral 9) del Art. 9° y 39°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972,

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO: CONCÉDASE a la Gobernación Regional de la Región "LA LIBERTAD", la ***exoneración de pagos para otorgamiento de certificación de Habilitación Urbana de oficio***, para la CONSTRUCCIÓN DE UN COLEGIO DE ALTO RENDIMIENTO – **COAR**, en el distrito de Laredo, en el Centro Poblado de Quirihuac – Sector Santa Rosa.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente acuerdo a las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Laredo y al Gobierno Regional La Libertad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

